



**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-33-2020**

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EMERGENCIA EN PUNTA ORIENTE.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 24 de junio de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 29 de junio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 30 de junio de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 17:00 horas el día 08 de julio de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava,
Subdirector de Construcción.
- Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León
Jefe de Departamento de Construcción Social

Habiéndose inscrito 4 empresas, de las cuales 3 se presentaron y fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato T-8 relativo a: Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en la columna "vida útil" asentó información incorrecta así mismo omitió la información solicitada en la columna "serie y numero", y omitió incluir la columna relativa a "Capacidad de la Maquina" contraviniendo lo estipulado en la cláusula Décima Cuarta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 8, **COLUMNAS NÚMEROS CUATRO, CINCO Y SEIS, Incisos d. e. y f.,** correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (T-8) de las bases licitación.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-33-2020

- 2) El Licitante presenta discrepancias en las características de la maquinaria y equipo relacionados en el formato T-8, con los Análisis de los Costos Horarios (Forma E-9) particularmente en lo relativo a "vida útil" y "vida económica" de todos los equipos que propone para la ejecución de la obra, por lo que contraviene lo establecido en las bases licitatorias.
- 3) El Licitante en el Formato T-11 relativo a: Programa Calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción" que se empleará en la obra, en la columna "descripción de la maquinaria y/o equipo (marca, tipo, capacidad) asentó información incompleta, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Cuarta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 11, **COLUMNA NÚMERO 1,** correspondiente al Formato de: Programa Calendarizado de Utilización de maquinaria y/o equipo de Construcción (T-11) de las bases licitación.
- 4) En la forma E-3 relativa a los Análisis detallado de los precios unitarios, en el correspondiente a la clave 1.13 "Carga y acarreo de material de la excavación, carga a máquina, incluye maquinaria, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución", el Licitante no consideró la Tarifa de acarreos autorizada por el Gobierno del Estado, tal y como se indicó en la Especificación Particular No. 25 de las Bases de Licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. ANUNCIOS UNIPOLARES, S.A. DE C.V.	\$ 2'053,404.58



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-33-2020

**2. CANTABRÍA EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. EN
ASOCIACIÓN CON EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS MOTI,
S.A. DE C.V.**

\$ 2'092,081.28

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:30** horas del día **13 de julio de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-33-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ANUNCIOS UNIPOLARES, S.A. DE C.V.	\$ 2'053,404.58

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN